

Villavicencio, Junio 26 de 2023

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE SALUD –

**JHONATAN DAVID NEIRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 de Villavicencio, **SECRETARIO DE SALUD** del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 0135 del 22 de abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta No. 0128 de fecha 22 de abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2022005500206** según certificado expedido el **24 de Junio de 2023**.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4360	26 de Junio del 2023	N/A	91122	030302- 2.3.19.1903.0300.008.2.3. 2.02.02.009-32	N/A	\$20.250.000	\$20.250.000
<b>TOTALES</b>						\$20.250.000	\$20.250.000

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**“PRESTAR ASESORIA ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS 29 MUNICIPIOS DEL META Y EAPB PARA FORTALECER LA GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES ETNICAS Y VULNERABLES SEGÚN SUS COMPETENCIAS”.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SALUD-550: Prestar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a los 29 municipios del Meta y EAPB para fortalecer la gestión diferencial de poblaciones étnicas y vulnerables según sus competencias	\$27.000.000

\* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>CUATRO (4) MESES</b>
-----------------------------	-------------------------

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
--

En los Municipios de Villavicencio, La Macarena, Puerto Concordia y Mapiriapn del Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$20.250.000) MCTE</b>

**FORMA DE PAGO:**

**EL DEPARTAMENTO** pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Cuatro (4) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE** y un **(1) pago de 15 días por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) MCTE**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Meta considera que la realización de este contrato garantizará el cumplimiento de las competencias de la Entidad Territorial con respecto al Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) de acuerdo con los principios fundamentales consagrados por el Estado Social de Derecho la Constitución Nacional de Colombia: Artículo 7: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana" y Artículo 10: "Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe".

Los derechos sociales, económicos y culturales: "Artículo 49: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.". La Secretaría de Salud del Meta es la Entidad del Estado la directora del sector salud en su jurisdicción, de conformidad con la Ley 10 de 1990 Artículos 5, 6, 10, 11 y concordantes. Así mismo, por la competencia asignada en la Ley 715 de 2001 en el artículo 43, en especial numerales 1 y 2, coherente con la Ley 1122 de 2007 artículos 35 y 36, Ley 1438 de 2011 artículos 58, 118 y ss., Ley 1043 de 2006, Ley 9 de 1979, y en particular el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 118, Decreto



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013, Circular Externa 054 de 2009 de la Súper Intendencia Nacional de Salud”, Plan decenal de Salud Publica 1841 de 2013 y Resolución 518 de 2015.

El Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas ratificado por el Gobierno Colombiano a través de la Ley 21 de 1991, **donde se establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas**, con respecto a la Seguridad Social y Salud, establece en su artículo 24: *Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna*, artículo 25: *1. Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental; 2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales; 3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, mantenimiento al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria y 4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.*

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (2018-2022) donde se encuentra el “Pacto por la equidad de oportunidades para los grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM”, pacto transversal con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual cuenta con un capítulo étnico con diversas estrategias, entre las cuales se incluye salvaguardar y proteger la vida y salud de los pueblos indígenas de acuerdo a sus particularidades y garantizando las condiciones necesarias para la implementación efectiva de los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), respondiendo al objetivo Transversal para grupos étnicos “Mejorar el acceso y los resultados en salud de los grupos étnicos incorporando el enfoque intercultural”.

La sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009 con respecto a la protección de derechos fundamentales ersonas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04, seguido del Auto 173 de 2012 “Adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak de los departamentos de Meta y Guaviare, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las órdenes emitidas en el auto 004 de 2009”, Auto 565 de 2016 (Mesa Técnica de Trabajo y Evaluación) y Auto 266 de 2017 “Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 004 y 005 de 2009”, con respecto a la población Jiw y Nukak Maku ubicados en frontera del departamento del Meta y Guaviare con respecto a acciones en salud a partir del SISPI.

El Plan Decenal de Salud Pública –PDSP 2022-2031, desde la dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables dentro de las estrategias del componente relativos a la Planeación en salud con adecuación etnocultural a partir de la Investigación sobre la situación en salud de los grupos étnicos, buscando orientar acciones que mantengan la salud, prevengan la enfermedad y la determinación social asociada, para formular estrategias y acciones que mejoren el estado de salud de estas poblaciones.

El Decreto 1953 de 2014, a partir del cual se viene estructurando el Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural entendido como el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202  
www.meta.gov.co

la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. El SISPI se articula, coordina y complementa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con el fin de maximizar los logros en salud de los pueblos indígenas. Está conformado por cinco componentes: I) Sabiduría ancestral, II) Gestión y administración, III) Político organizativo, IV) Formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud, V) Cuidado de la salud propia e intercultural.

La Resolución 518 de 2015 con respecto a disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) con respecto al numeral 11.2.1 “En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y la concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para tal efecto” y la Circular 025 de 2020 instrucciones para formular acciones colectivas y gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid 19.

Resolución 3280 de 2018 con respecto a la adaptabilidad de los servicios de salud a población étnica en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral de Atención Materno Perinatal con respecto a los numerales 6.1.4 Adecuación intercultural de los servicios (p.322-323), 6.2.1 Adaptación de las RIAS materno perinatal a contextos étnicos y articulación con los agentes de medicina tradicional (incluidas parteras tradicionales) (p.323, y 7.1 Adaptabilidad de las Rutas Integrales de Atención en Salud (p.94). De igual manera el talento a vincular donde aparece el perfil de antropología como de reconocimiento y confianza de las comunidades además de una comprensión amplia (Cosmovisión, Usos y Costumbres, Afectaciones derivadas del conflicto armado, Legislación indígena)

La Circular 011 de febrero de 2018; en donde se brindan orientaciones a las Entidades Territoriales, EAPB, EPSI e IPS con presencia de población indígena en su territorio con relación a los componentes político organizativo, cuidado de la salud propia e intercultural: “Ejecutar con las comunidades procesos de investigación participativa dirigidos a identificar acciones para el cuidado y protección de la salud, considerando el saber ancestral y alopático (acción enmarcada en el proceso de gestión del conocimiento), [...]” (p.6), formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud, componente de administración y gestión para el avance en la construcción e implementación del Sistema Indígena de salud propia e Intercultural SISPI.

La Resolución 2626 del 27 de septiembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se modifica la Política de Atención integral en Salud –PAIS- y se adopta El Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE- buscando mejorar las condiciones de salud de la población a través del diálogo directo con distintos actores del SGSSS en cada territorio con respecto 8.1 Aseguramiento, 8.2 Salud pública, 8.3 Prestación de Servicios de Salud, 8.4 Talento Humano en salud, **8.6 Enfoque diferencial**, 8.7 Intersectorialidad y 8.8 Gobernanza.

La Circular 015 de 2020 del Ministerio de Salud con respecto a recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus Covid19 en grupos étnicos: Pueblos Indígenas, las Comunidades NARP (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) y el pueblo Rrom. La Resolución 050 de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución 1841 de 2013, en el sentido de adoptar el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP- 2012 – 2021”, insumo construido en concertación con la subcomisión de salud de la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC), a partir de la cosmovisión indígena y sus necesidades sentidas en salud, donde se pretende incorporar avances con respecto a la situación de salud de las comunidades indígenas a partir del contexto social, cultural y económico teniendo en cuenta que para el desarrollo del capítulo indígena de los pueblos y comunidades en los planes territoriales de salud garantizaran la inclusión de acciones propias e interculturales de los aspectos socioculturales de la población indígena que les permita comprender mutuamente el conocimiento de su situación de salud.

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

La Política Pública Indígena del departamento del Meta (Ordenanza 840 de 2014 de la Asamblea Departamental) con el objetivo de generar una directriz a nivel departamental que permita la atención diferenciada y pertinente a los Pueblos Indígenas por parte de las entidades del Estado aunado al Eje 1 de la Política Pública correspondiente a Territorio, Subtema 4: Espiritualidad, Medicina Tradicional y Salud Complementaria para dar cumplimiento al Lineamiento 10: Construcción participativa, diseño, validación comunitaria e implementación del modelo de salud indígena del departamento del Meta articulado al SISPI correspondiente a la Acción estratégica 19: Validar e implementar el modelo de salud del departamento del Meta en las comunidades Indígenas.

El documento técnico “Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud” elaborado en cumplimiento de la resolución 518 de 2015 contempla los siguientes procesos que han sido incorporadas: Coordinación intersectorial, Desarrollo de capacidades, Gestión del Conocimiento – Vigilancia en Salud Pública, Gestión de las Intervenciones Colectivas y Articulación del componente Salud Étnica con la Gestión del Aseguramiento y Participación Social y Gestión del Talento Humano.

Finalmente; el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023: Dimensión 3, Sector 19 Salud y Protección Social, del Programa 1. Hagamos Grande al Meta fortaleciendo la autoridad Sanitaria con acciones de Inspección, Vigilancia y Control Componente Constitutivo: Inspección, vigilancia y control para hacer grande la salud pública en el Departamento del Meta: **“Meta 12. Realizar asistencias técnicas en los 29 Municipios del Meta para la adecuación y socialización de los Planes Territoriales de Salud y Planes de Acción en salud, con enfoque diferencial en los componentes: Infancia, Envejecimiento y vejez, salud y género, discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos.”**

## 2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", considera necesario contratar:

El perfil de antropólogo es el talento humano idóneo para el trabajo con comunidades étnicas según formación académica a partir de los investigaciones y estudios derivados del campo de la Antropología Médica: *“entiende la salud en el ámbito de la cultura, comprende el trinomio salud-enfermedad-atención”* (La antropología médica aplicada a la salud pública en Revista Cubana de Salud Pública, 2015) y la Antropología de la Salud: *“campo emergente de la antropología social o cultural, fundamentado en la investigación y la producción de teorías sobre los procesos sociales y sus representaciones culturales en la salud, la enfermedad y las prácticas de atención o asistencia relacionadas con ella”*. (Universidad Autónoma de México, 2021).

La Resolución 3280 de 2018 por parte del Ministerio de Salud lo define como un perfil con reconocimiento y confianza de las comunidades étnicas, aunado a la comprensión de la cosmovisión, usos y costumbres, territorialidad de las comunidades indígenas para implementar procedimientos e intervenciones en el desarrollo de las RIAS con el fin de que su accionar concilie y respete las acciones a su cargo con la cultura y las particularidades poblacionales a partir del territorio y su dinámica sociocultural, la legislación que protege los derechos de las poblaciones étnicas y/o víctimas del conflicto armado, los tipos de autoridades en salud de las poblaciones así como la sabiduría ancestral de las comunidades étnicas, la forma de comprender el ciclo de la vida, el sistema y las acciones de cuidado y la forma de concertar con poblaciones étnicas y las particularidades de las intervenciones a su cargo (p.102).



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

De tal manera, la Secretaria de Salud del Meta, requiere contratar los servicios profesionales de un ANTROPOLOGO (A), con experiencia no inferior a doce meses de trabajo en el componente de grupos étnicos para desarrollar procesos de vigilancia, coordinación intersectorial, planeación integral, gestión de intervenciones colectivas y participación social en el componente de grupos étnicos en la Dimensión Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables, además de brindar apoyo profesional en los diferentes procesos de la Gerencia de Promoción y Prevención; la Secretaria de Salud del Meta como director y autoridad del sector, debido a sus competencias de Inspección, Vigilancia y Control, aunado a la presencia de Grupos Étnicos en su jurisdicción.

**Nota:** Se tendrán en cuenta las equivalencias a que haya lugar, contenidas en el Decreto 115 de 2020, cuando sea requerido.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.	X	
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

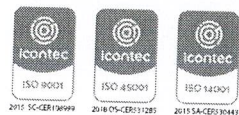
8	Copia certificado de existencia y representación legal del y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Copia del Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		-
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
17	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019.		X
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 (Mientras se implementa la plataforma de consulta, se deberá incluir dentro de su propuesta si se encuentra o no incurso en alguna demanda a manera de declaración)	X	
19	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Personas Naturales)	X	
20	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
21	Tarjeta profesional legible.	X	

## ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el **Decreto No.115 del 31 de enero de 2020**, "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

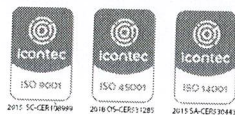
**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del funcionario **MARIA TERESA PARRADO BLANCO**, Profesional Universitario de la Secretaría de Salud del Meta, debidamente delegado por el ordenador de gasto y quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de **FORMA DE PAGO**.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)



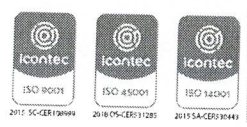
GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



Proceso / Actividad	Producto	Soporte
<p>1. Participar en los espacios de coordinación: Mesa Departamental de Dialogo en Salud Indígena, mesa departamental de concertación, Subcomité etnico diferencial, comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP, con el fin de realizar gestión intersectorial para la ejecución, seguimiento y evaluación de acciones del Plan de Desarrollo y proyectos en el cumplimiento de la normativad vigente.</p>	<p>Informe técnico que de cuenta de la participación en los diferentes espacios.</p>	<p>Acta de reunión  Registro de Asistencia  Plan de trabajo  Informe de los espacios desarrollados</p>
<p>2.Realizar jornadas de Desarrollo de capacidades al Talento Humano en salud, secretarias de gobierno, enlaces de victimas y coordinadores PST de los entes Territoriales de Villavicencio, La Macarena, Puerto Concordia y Mapiropan en la Incorporación del enfoque diferencial indígena, Guía metodológica para la construcción del contenidos de los componentes e implementación del SISPI (2016) Circular 011 de 2018 Capitulo indígena Plan Decenal de Salud Pública (Res 050 de 2021) Ruta de Atención Integral en Salud para victimas de pueblos y comunidades indígenas Resolucion 1035 de 2022 Plan Decenal de Salud Publica.</p>	<p>Cinco Jornadas de asistencias técnica Plan de Acción para el Desarrollo de Capacidades Informe de resultados del proceso de desarrollo de capacidades documentados Planes de mejora del proceso de desarrollo de capacidades</p>	<p>Actas de Asistencia Técnica organizadas de acuerdo con las normas de archivo  Registros de Asistencia  Informe de resultados proceso de desarrollo de capacidades</p>
<p>3.Realizar Jornadas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades con el Talento humano de Salud SGSSS (EAPB EPSI) Circular 011 de 2018 Capitulo indígena Plan Decenal de Salud Pública (Res 050 de 2021) Ruta de Atención Integral en Salud para victimas de pueblos y comunidades indígenas Resolucion 3280 de 2018 Implementacion Rutas de atención Integral. Resolucion 1035 de 2022 Plan Decenal de Salud Publica.</p>	<p>Cuatro Jornadas de asistencias técnica a EAPB e EPSI Plan de Acción para el Desarrollo de Capacidades Informe de resultados del proceso de desarrollo de capacidades documentados Planes de mejora del proceso de desarrollo de capacidades</p>	<p>Actas de Reunión y Registro de Asistencia Técnica  Informe de resultados del proceso de desarrollo de capacidades</p>





Proceso / Actividad	Producto	Soporte
4. Articular con el equipo de vigilancia la actualización del ASIS indígena bajo el modelo de determinantes sociales en salud, con el fin de incorporar las variables propias e interculturales, así como incorporar información socio cultural de la población indígena, en los Análisis de Situación de Salud territorial.	Informe de articulación con el equipo de vigilancia en salud pública del seguimiento al cumplimiento de los productos a entregar Insumos (variables propias e interculturales), para fortalecer el capítulo indígena en el ASIS Territorial	Informe Actas de reunión Planillas de asistencia Registro fotográfico
5. Realizar jornadas de Desarrollo de capacidades en la formulación del ASIS bajo el modelo determinantes sociales de la salud, al Talento Humano en salud, secretarías de gobierno, enlaces indígenas y coordinadores PST de los entes Territoriales de Villavicencio, La Macarena, Puerto Concordia y Mapiripan. En articulación con vigilancia en salud pública.	Informe técnico del proceso de desarrollo de capacidades en los 4 municipios asignados.  Informe de avances de los resultados de compromisos.	Actas de Asistencia técnica.  Insumos aportados al área de Vigilancia en Salud Pública.
6. Participar en Unidades de Análisis de Eventos Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Pública	Informe técnico de la participación en las unidades de análisis.  Participación en las unidades de análisis  Gestionar en los territorios acciones frente a los planes de mejora o tableros de problemas	Acta y Listado de Asistencia de Unidades de Análisis de población indígena según municipios asignados
7. Realizar los informes que se requieran el marco de los autos 092 de 2008, 004/2009, 173/2012, 565/2016, órdenes judiciales, sentencias de la corte constitucional o por parte de las instituciones de control, MINSALUD, SUPERSALUD, y otras dependencias de la Gobernación, correspondientes a la Dimensión de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables –componente étnico. -	Informes de autos y sentencias realizados	Informes y soporte.
8. Asistir a las reuniones de la Mesa permanente de concertación interinstitucional de los pueblos indígenas del Meta, Mesa Interdepartamental Meta-Guaviare, Mesas territoriales de trabajo en salud y / o que por delegación se haga desde la Gerencia de Promoción y	Informe de los compromisos adquiridos en cada reunión.	Actas de asistencia Informe de compromisos



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

Proceso / Actividad	Producto	Soporte
Prevención departamental Meta-Guaviare		
9. Participar activamente en los comités departamentales, municipales e institucionales que sean delegados por la Gerencia de Promoción y Prevención	Convocatoria Actas Registros	Convocatoria Actas Registros
10. Asistir técnicamente como antropólogo en temas como Sentencias y Autos con población Indígena (Auto 173 de 2012, SU-092 de 2021 y demás).	Soportes documentales.	Soportes documentales.
11. Diseñar e implementar un instrumento para identificar las necesidades de la adecuación socio cultural para la atención de la población indígena de acuerdo a la resolución 3280 del 2018.	Informe técnico de los seguimientos a IPS realizados. Informe a la mesa técnica de RIAS	Acta reunión 4 Instrumentos de seguimiento a IPS Informe técnico
12. Consolidar los censos de la población indígena de los municipios objeto del contrato.	Informe de consolidación de censos por municipio.	informe
13. Elaborar un informe técnico del cuatrenio 2020-2023, por municipio de su componente; que de cuenta de: 1. Diagnóstico inicial 2. Acciones realizadas 3. Resultados 4. Recomendaciones.	Informe técnico	Informe técnico
14 Realizar las demás actividades e informes que se le asignen relacionadas con la naturaleza del contrato y las requeridas por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta.	Informes requeridos.	Actas de reunión. Registro de Asistencia.

### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b>	<b>Código de Actividad</b>
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>2749002</b>

## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: **“Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”**

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.  
(...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado
Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Contratista
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Ejecución	Contratación
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Supervisión
Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia-ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

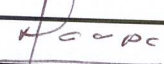
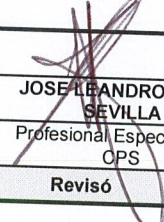

**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.



**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI  o NO  se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Salud de EL DEPARTAMENTO.

  
**JHONATAN DAVID NEIRA**  
 Secretario de Salud del Meta  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	<b>MARIA TERESA PARRADO BLANCO</b>	Nombre:	<b>JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA</b>	Nombre:	<b>ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ</b>
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Especializado OPS	Cargo:	Gerente de promoción y prevención
<b>Proyectó</b>		<b>Revisó</b>		<b>Aprobó</b>	

- Notas:**
1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
  2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
  3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
  4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
  5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número

